

SECRETARIA. Santiago de Cali, febrero 02 del 2023. A despacho del señor Juez. Sírvase proveer.

El secretario,

Harold Amir Valencia Espinosa

JUZGADO DOCE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
Santiago de Cali, febrero dos (02) del año dos mil veintitrés (2.023)

De acuerdo a la comunicación allegada por la parte demandante y en especial a lo indicado por la empresa de correo Servientrega, el Juzgado,

RESUELVE:

1.- Glosar la comunicación allegada por la parte demandante para que obre y conste.

2.- Requerir a la parte demandante para que de aplicación a lo dispuesto en el art 292 del C.G.P., respecto a los demandados, Jorge Enrique Fernández Moreno y Ana María Villareal de Orozco.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

El Juez,

JAIRO ALBERTO GIRALDO URREA

Radicación: 760014003012-2022-00616-00
Proceso: Ejecutivo Singular de Mínima Cuantía.
Demandante: Conjunto Residencial Samanes del Lili P-H
Demandados: Jorge Enrique Fernández Moreno
Ana María Villareal de Orozco

Firmado Por:
Jairo Alberto Giraldo Urrea
Juez
Juzgado Municipal
Civil 012
Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c993a4cd2a3dae45da68059a2a52e950d9ea1e7ca543f13512b7854199d6ceb3**

Documento generado en 03/02/2023 08:39:52 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>